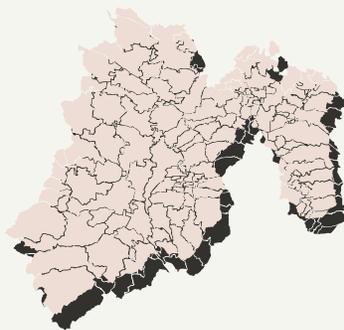




Tomo I Presentación General

**Libro único. Marco metodológico
y referencial**



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2021



Presentación

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México presenta el Informe de Resultados ante la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, mismo que tiene carácter público.

El Informe de Resultados es el documento que contiene la revisión de las cuentas públicas de las Entidades Fiscalizables y los resultados de los informes de auditoría proyectados en el Programa Anual de Auditorías; así como las observaciones de probables irregularidades, daños y/o perjuicios a la hacienda pública estatal o municipal en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Este documento está integrado por 28 libros en los que se exponen los resultados de la revisión de las cuentas públicas de 485 Entidades Fiscalizadas y 98 auditorías; a los que se suma el libro denominado “Glosario de términos, siglas y acrónimos”. Para su organización, los libros se agruparon en tres tomos; en el primero se precisa el marco metodológico y referencial del Informe de Resultados, en donde se fundamenta y describen los actos de fiscalización realizados y en donde, además, se consignan las estadísticas.

En el tomo II, conformado por cuatro libros, están vertidos los resultados de la fiscalización de las Entidades del ámbito estatal: poderes públicos, órganos autónomos y organismos auxiliares; cabe señalar que, como parte de la fiscalización al Poder Ejecutivo, se presentan en el libro 1 de este tomo 16 auditorías a sus dependencias y programas sociales.

En el tomo III, a lo largo de veintitrés libros, se muestra la información relativa a las revisiones y/o auditorías de los 125 municipios del Estado de México, incluidos los sistemas municipales DIF, los organismos descentralizados operadores de agua, los Institutos municipales de cultura física y deporte, el Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, el Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango y el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli.

Es preciso enfatizar que el proceso de revisar y auditar la cuenta pública de cada una de las 547 Entidades Fiscalizadas y vigilar el destino de los recursos aprobados una vez que el gasto público ha sido ejecutado en cada Ejercicio Fiscal se da en consideración armónica con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Informe de Resultados

Marco metodológico y referencial

Marco jurídico

En ejercicio de las atribuciones constitucionales que tiene encomendadas el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en los artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 35, 36 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se realizó la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Ejercicio Fiscal 2021, acatando los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, constitucionalmente encomendados; por lo que, con fundamento en los artículos 8 fracción III, 13 fracción III, 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y bajo los principios de contabilidad gubernamental, este Órgano Técnico emite el Informe de Resultados 2021 con estricto apego a las normas.

Concepto

El Informe de Resultados es el documento que contiene la revisión de las cuentas públicas de las Entidades Fiscalizables y los resultados de los informes de auditoría proyectados en el Programa Anual de Auditorías; así como las observaciones de probables irregularidades, daños y/o perjuicios a la hacienda pública estatal o municipal, y/o al patrimonio de las entidades revisadas y auditadas; y, de ser el caso, las acciones, recomendaciones, pliegos de observaciones y promociones de presunta responsabilidad legal, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

El ordenamiento en cita señala en el artículo 2 fracción XII que el Informe de Resultados “es el documento que contiene el resultado de la fiscalización de las cuentas públicas, que el Órgano Superior, por conducto de la Comisión, presenta a la Legislatura”.

Entrega y publicación

El titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a más tardar el 15 de noviembre del año en que se presenten las cuentas públicas, entregará el Informe de Resultados 2021 a la Legislatura Local, a través de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, quien elaborará el dictamen y lo presentará al Pleno de la Legislatura para su votación y emisión del decreto que tenga por fiscalizadas y calificadas las cuentas públicas del Estado y Municipios a más tardar el 30 de noviembre del año en que se presenta dicho informe.

Recibido el informe por la Comisión de Vigilancia, en respeto de los derechos humanos de los ciudadanos y el cumplimiento de la ley, se da cuenta del encargo recibido al hacer público el informe, los resultados del ejercicio de los recursos públicos y la fiscalización de la cuenta pública 2021, y se propicia la rendición de cuentas al darlo a conocer también en medios electrónicos.

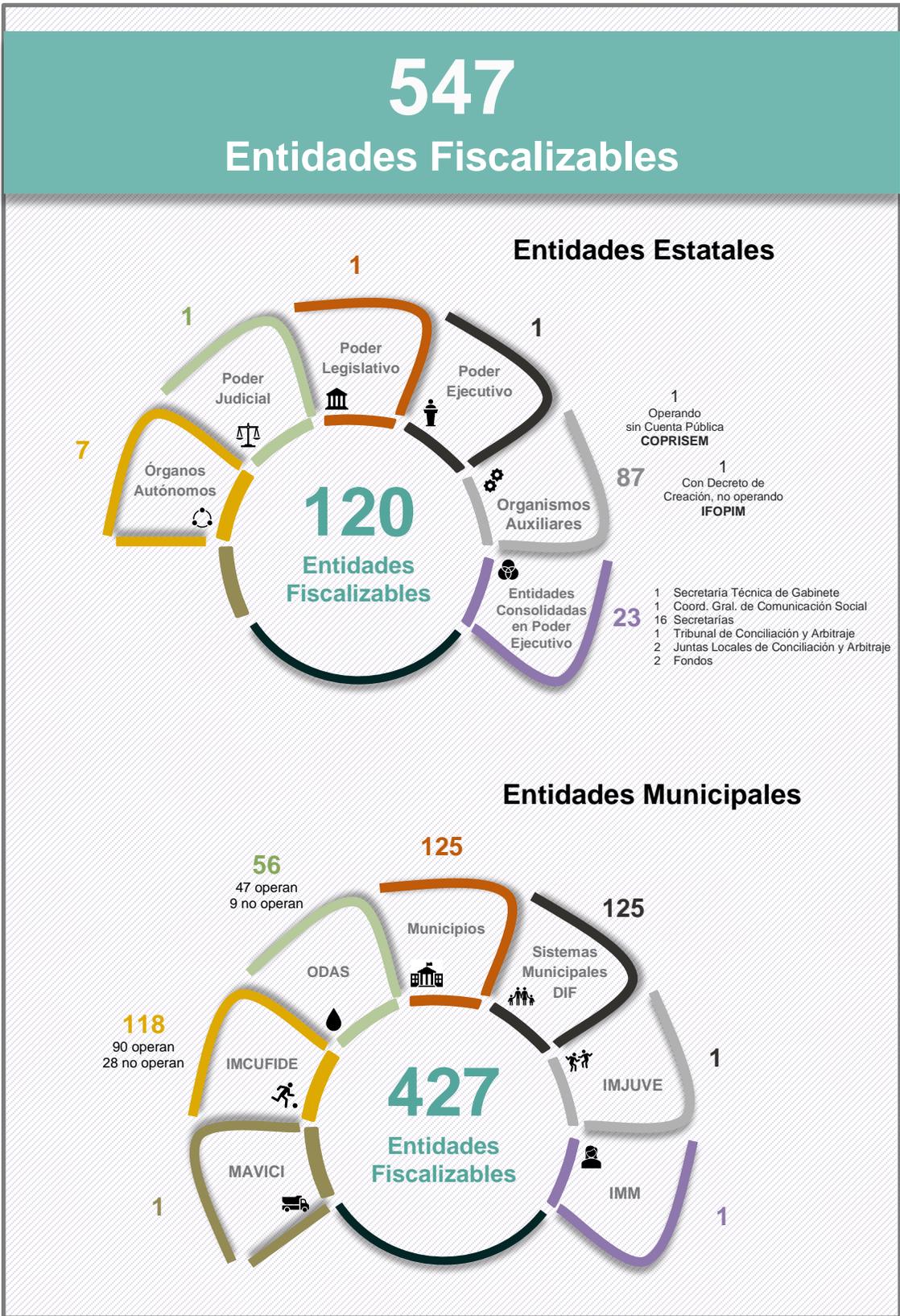
Integración

Al ser el Informe de Resultados un documento que surge del proceso de revisar y auditar la cuenta pública de cada una de las entidades fiscalizables y, de esa forma, vigilar el destino de los recursos aprobados una vez que el gasto público ha sido ejecutado en cada ejercicio fiscal; resulta imperante determinar cuántas y cuáles son las entidades fiscalizables, cuántas son las cuentas públicas que se revisan, de cuánto fue el presupuesto aprobado y cómo quedó distribuido en el Ejercicio Fiscal 2021 en el Estado de México.

Resultado del análisis de lo dispuesto en el artículo 61 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que refiere que es facultad de la legislatura: “Recibir, revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, del año anterior, mismas que incluirán, en su caso, la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes públicos que manejen recursos del Estado y Municipios. Para tal efecto, contará con un Órgano Superior de Fiscalización, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga la legislación aplicable”; se determina que es Entidad Fiscalizable todo ente público que maneje recursos del Estado y Municipios. Consideración que es armónica con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, al definir a los entes públicos.

Así, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México en el artículo 4 refiere que “son sujetos de fiscalización: I. Los Poderes Públicos del Estado; II. Los municipios del Estado de México; III. Los organismos autónomos; IV. Los organismos auxiliares; V. Los fideicomisos previstos en el artículo 3 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y aquellos que manejen recursos del Estado, Municipios, o en su caso provenientes de la federación”.

Con este criterio descrito y con la revisión de la naturaleza jurídica en ley o decreto de creación de los entes públicos, así como con el análisis del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021, que señala a ejecutores del gasto, es que se determinaron 547 Entidades Fiscalizables para el Ejercicio Fiscal 2021.



De estas 547 Entidades Fiscalizables, se recibieron 485 cuentas públicas, debido a que el Poder Ejecutivo entrega una cuenta consolidada que comprende la información de 23 dependencias consideradas Entidades Fiscalizables. La Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM) tiene decreto de creación como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, realiza funciones como tal, pero ejerce recursos como unidad administrativa del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) motivo por el que ha sido omisa en entregar cuenta pública desde el año 2015. El Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado (IFOPIM) cuenta con decreto de creación y asignación presupuestaria, sin embargo, no opera, por lo que no entregó cuenta pública. Por último, 9 organismos de agua municipales (ODAS) y 28 de deporte municipal (IMCUFIDE) no operan a pesar de contar con decreto de creación.

Cabe decir que el Órgano Fiscalizador recibió a través de la Legislatura local la cuenta pública de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y de los Órganos Autónomos, y de manera directa la de los Municipios y sus órganos descentralizados.

En ese sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Coordinación Fiscal; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2021, entre otras disposiciones, establecen el marco jurídico para la integración de la Cuenta Pública 2021 tanto del Estado, como de los Municipios.

Anualmente los entes públicos, de manera consolidada o individual, deben entregar a la Legislatura del Estado de México los resultados y la situación financiera del Ejercicio Fiscal inmediato anterior.

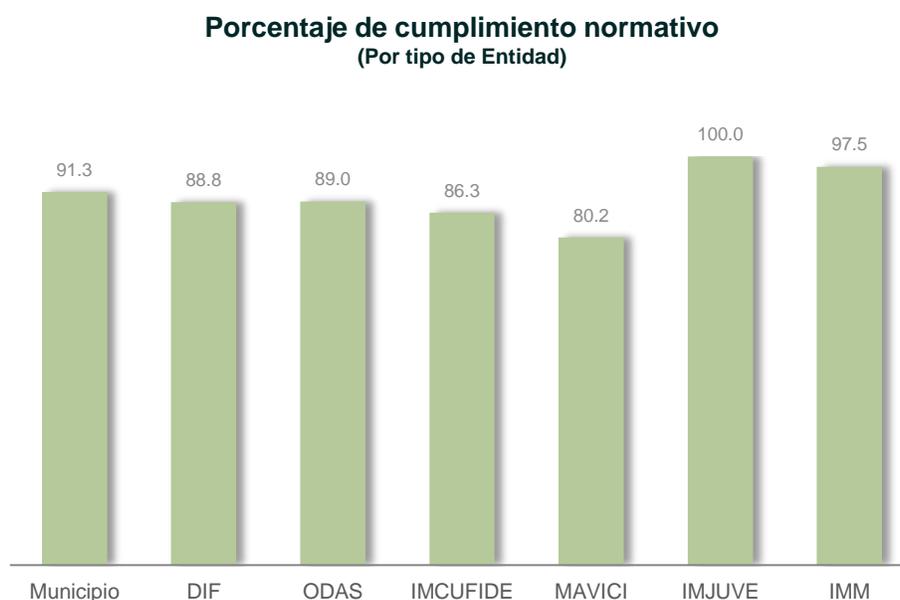
La cuenta pública es la compilación de información anualizada (del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año) de carácter contable, económica, patrimonial, presupuestal, programática, cualitativa y cuantitativa que muestra los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; así como un análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual: a) ingresos presupuestarios; b) gastos presupuestarios; c) postura fiscal; y d) deuda pública; que permite tanto a los entes públicos responsables de la operación, como a los entes fiscalizadores, académicos y ciudadanos en general contar con información de la evolución de los recursos públicos, fortaleciendo la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.

Al ser un documento tan importante, es imprescindible que sea resultado de los trabajos coordinados entre los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, los órganos autónomos y los municipios, pues muestra los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, de cada Ejercicio Fiscal.

Esa circunstancia requiere que las cuentas públicas sean presentadas de manera congruente, que contenga el mismo nivel de desglose y mantengan la debida correlación, sin perder de vista la naturaleza jurídica de cada ente público.

Por ello, el Órgano Superior de Fiscalización, para el rubro municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracción VIII, 3, 4 fracciones II, IV, V y VI, 6, 8, 13 fracciones II y XXV, 32, 35, 46 y 48 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 90 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 7 fracción III y 8 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; anualmente emite los “Lineamientos para la integración y entrega de la cuenta pública de las Entidades Fiscalizables Municipales”, y para el ejercicio presupuestal 2021, fueron publicados el 1º de marzo del año 2022.

Presentadas que fueron las Cuentas Públicas Municipales de manera directa ante el Órgano Superior de Fiscalización, se revisó que cumplieran con lo dispuesto en los lineamientos de referencia, lo cual permitió obtener, en un primer momento, el nivel de cumplimiento normativo siguiente:

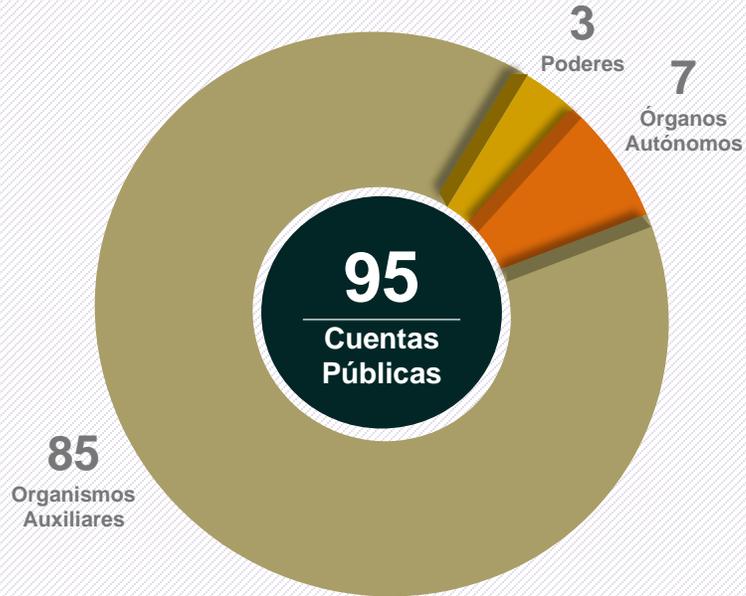


Esto permitió observar a las Entidades Municipales, sus omisiones en la cuenta pública presentada y requerirles la información faltante.

485

Cuentas Públicas revisadas

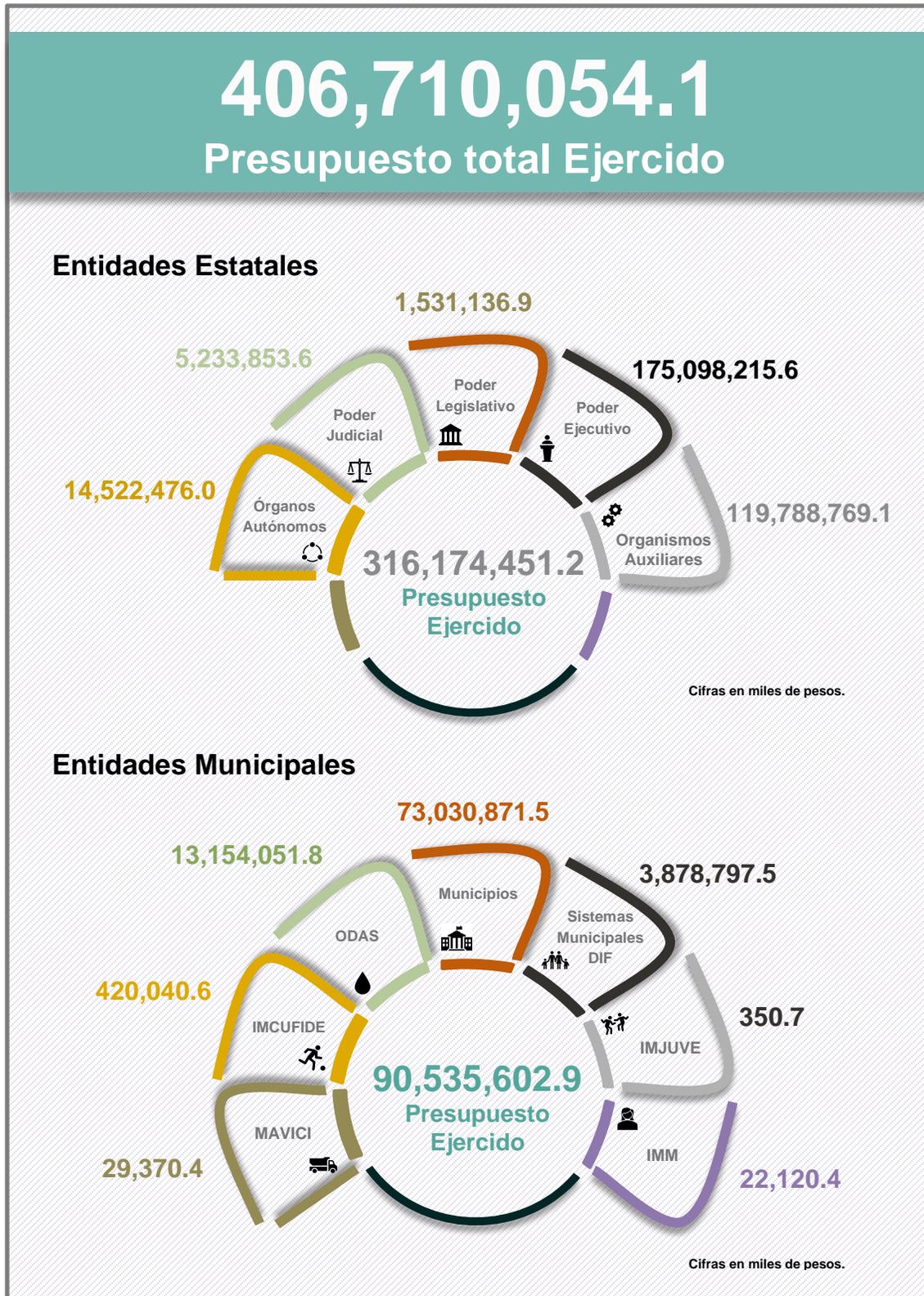
Entidades Estatales



Entidades Municipales



Con relación a los recursos públicos, el gasto total previsto en el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 ascendió a la cantidad de 303,120,223.8 y correspondió al total de los ingresos aprobados por la Ley de Ingresos del Estado de México; mientras que el presupuesto total ejercido correspondió a lo que a continuación se muestra:



Transferencias a entes públicos

(Miles de pesos)

Concepto	Transferencias a Organismos Auxiliares (Desagregación Individual)	Análítico de Egresos por Objeto del Gasto	Diferencia
Transferencias a entes públicos			
Organismos Auxiliares	80,279,277.8	80,313,786.5	34,508.7
Órganos Autónomos y Poderes	19,359,091.1	19,359,091.1	0.0
Total	99,638,368.9	99,672,877.6	34,508.7

Gasto Total Poder Ejecutivo	274,736,584.5	274,736,584.5	0.0
menos: Transferencias a entes públicos	99,638,368.9	99,672,877.6	34,508.7
Gasto Neto Poder Ejecutivo	175,098,215.6	175,063,706.9	-34,508.7

Nota: De acuerdo a las cifras plasmadas en el informe desglosado de las "Transferencias a Organismos Auxiliares", en el punto 4. Poder Ejecutivo, inciso 4.3. Egresos y el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF, Clasificación por Objeto del Gasto", ambos del tomo I de Resultados Generales de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2021, se refleja una diferencia de **34,508.7 miles de pesos** en los Organismos Auxiliares.

Clasificación administrativa del gasto

(Miles de pesos)

Ente	Presupuesto de Egresos consolidado Clasificación Administrativa	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación por Objeto del Gasto	Variación
Poder Ejecutivo	175,098,215.6	175,063,706.9	-34,508.7
Poder Legislativo	1,531,136.9	1,531,136.9	0.0
Poder Judicial	5,233,853.6	5,233,853.6	0.0
Órganos Autónomos	14,522,476.0	14,739,653.9	217,177.9
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	119,788,769.1	130,136,543.9	10,347,774.8
Total del Gasto	316,174,451.2	326,704,895.2	9,082,109.1

Nota: De acuerdo a las cifras plasmadas en el Presupuesto de Egresos consolidado, Clasificación Administrativa, contenido en el apartado 1. Disposiciones Legales, inciso 1.2 Presupuesto de Egresos del tomo I de Resultados Generales y el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF, Clasificación por Objeto del Gasto" de cada ente público, contenidos en diferentes tomos de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2021, se reflejan diferencias de **34,508.7 miles de pesos** en el Poder Ejecutivo, **217,177.9 miles de pesos** en los Órganos Autónomos y **10,347,774.8 miles de pesos** en las Entidades Paraestatales y Organismos.

Con los anteriores elementos, el Órgano Superior, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para rendir este Informe de Resultados ejecutó los actos de fiscalización proyectados en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021, que fue publicado el 15 de marzo del año 2022; y atendió los artículos cuarto y sexto del acuerdo emitido por la LXI Legislatura del Estado de México, de fecha 25 de marzo del presente año, mediante el cual se exhortó al Órgano Superior de Fiscalización a llevar a cabo la fiscalización o auditoría al Fideicomiso Público para el Pago de Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.

Martes 15 de marzo de 2022

Sección Primera

Tomo: CCXIII No. 49

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, con una leyenda que dice: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y un logotipo que dice: OSFEM Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, —Poder Legislativo— Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

ACUERDO 05/2022 POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Poder Legislativo del Estado de México, con fundamento en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 95 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 fracciones X, XI, XIII, XXXVI, 10, 13 fracciones II y XXV, 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XV, 7 fracción II y 31 fracción II del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que las Legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que dispongan sus leyes.

Que en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México tiene la naturaleza jurídica de ser la entidad estatal competente en materia de revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fondos, deuda pública y actos relativos al ejercicio y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables del Estado de México.

Que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en el ejercicio de sus atribuciones, desarrolla la función de fiscalización conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y de máxima publicidad; por lo que los procesos de fiscalización y revisión que prevé el marco jurídico aplicable, se podrán realizar de manera presencial o de gabinete.

Que el Programa Anual de Auditorías es el documento técnico-jurídico cuya finalidad es planificar, programar y establecer los objetivos a cumplir anualmente en la fiscalización y revisión de las cuentas públicas de las entidades fiscalizables, en consecuencia, se emite el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2022

AUDITORÍAS A ENTIDADES MUNICIPALES

No.	Entidad Fiscalizable	Tipo de Auditoría	Número de Auditoría
Municipios			
1	Almoloya de Alquisiras	Desempeño	AD-01
2	Amatepec	Desempeño	AD-02
3	Atizapán	Legalidad	AL-03
4	Atizapán de Zaragoza	Inversión Física	AIF-04
5	Ayapango	Legalidad	AL-05

No.	Entidad Fiscalizable	Tipo de Auditoría	Número de Auditoría
6	Chalco	Cumplimiento Financiero e Inversión Física	ACFIF-06
7	Chapultepec	Legalidad	AL-07
8	Chicoloapan	Inversión Física	AIF-08
9	Chimalhuacán	Cumplimiento Financiero e Inversión Física	ACFIF-09
10	Coacalco de Berriozábal	Cumplimiento Financiero e Inversión Física	ACFIF-10
11	Cuautitlán Izcalli	Cumplimiento Financiero e Inversión Física	ACFIF-11
12	Donato Guerra	Desempeño	AD-12
13	Ecatepec de Morelos	Cumplimiento Financiero e Inversión Física	ACFIF-13
14	Ecatzingo	Legalidad	AL-14
15	Huixquilucan	Inversión Física	AIF-15
16	Isidro Fabela	Desempeño	AD-16
17	Ixtapaluca	Cumplimiento Financiero e Inversión Física	ACFIF-17
18	Ixtapan del Oro	Legalidad	AL-18
19	Jaltenco	Legalidad	AL-19
20	Jilotepec	Desempeño	AD-20
21	Jocotitlán	Legalidad	AL-21
22	Juchitepec	Desempeño	AD-22
23	La Paz	Cumplimiento Financiero e Inversión Física	ACFIF-23
24	Luvianos	Desempeño	AD-24
25	Metepec	Cumplimiento Financiero e Inversión Física	ACFIF-25
26	Naucalpan de Juárez	Cumplimiento Financiero e Inversión Física	ACFIF-26
27	Nezahualcóyotl	Cumplimiento Financiero e Inversión Física	ACFIF-27
28	Otzoloapan	Legalidad	AL-28
29	Papalotla	Legalidad	AL-29
30	San Simón de Guerrero	Legalidad	AL-30
31	Santo Tomás	Legalidad	AL-31
32	Sultepec	Desempeño	AD-32
33	Tecámac	Cumplimiento Financiero	ACF-33
34	Tejupilco	Legalidad	AL-34
35	Temascalapa	Cumplimiento Financiero	ACF-35

No.	Entidad Fiscalizable	Tipo de Auditoría	Número de Auditoría
36	Temascaltepec	Legalidad	AL-36
37	Tequixquiac	Desempeño	AD-37
38	Texcaltitlán	Legalidad	AL-38
39	Texcoco	Cumplimiento Financiero e Inversión Física	ACFIF-39
40	Tlalnepantla de Baz	Cumplimiento Financiero e Inversión Física	ACFIF-40
41	Tlatlaya	Desempeño	AD-41
42	Toluca	Cumplimiento Financiero e Inversión Física	ACFIF-42
43	Tultitlán	Cumplimiento Financiero	ACF-43
44	Zacazonapan	Legalidad	AL-44

Organismos Descentralizados Operadores de Agua y Saneamiento			
45	Amecameca	Inversión Física	AIF-45
46	Chicoloapan	Cumplimiento Financiero	ACF-46
47	Chimalhuacán	Cumplimiento Financiero e Inversión Física	ACFIF-47
48	Ixtapaluca	Cumplimiento Financiero e Inversión Física	ACFIF-48
49	Jilotepec	Cumplimiento Financiero	ACF-49
50	La Paz	Cumplimiento Financiero	ACF-50
51	Lerma	Cumplimiento Financiero e Inversión Física	ACFIF-51
52	Toluca	Inversión Física	AIF-52
53	Valle de Chalco Solidaridad	Inversión Física	AIF-53
54	Zumpango	Cumplimiento Financiero	ACF-54

AUDITORÍAS A ENTIDADES ESTATALES

No.	Entidad Fiscalizable	Tipo de Auditoría	Número de Auditoría
Dependencias del Poder Ejecutivo			
55	Coordinación General de Comunicación Social	Cumplimiento Financiero	ACF-55
56	Secretaría de Cultura y Turismo	Cumplimiento Financiero	ACF-56
57	Secretaría de Desarrollo Económico	Legalidad	AL-57
58	Secretaría de Desarrollo Social	Cumplimiento Financiero	ACF-58
59	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra	Inversión Física	AIF-59
60	Secretaría de Educación	Cumplimiento Financiero	ACF-60

No.	Entidad Fiscalizable	Tipo de Auditoría	Número de Auditoría
61	Secretaría de Finanzas (Dirección General de Recursos Materiales)	Cumplimiento Financiero	ACF-61
62	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos (Programa "Atención de niñas niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición")	Cumplimiento Financiero	ACF-62
63	Secretaría del Medio Ambiente	Cumplimiento Financiero	ACF-63
Programas Sociales			
64	EDOMÉX: Nutrición Escolar	Cumplimiento Financiero y Desempeño	ACFD-64
65	Salario Rosa por el Emprendimiento	Cumplimiento Financiero y Desempeño	ACFD-65
Órganos Autónomos			
66	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	Cumplimiento Financiero	ACF-66
67	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	Cumplimiento Financiero	ACF-67
68	Instituto Electoral del Estado de México	Desempeño	AD-68
69	Tribunal Electoral del Estado de México	Cumplimiento Financiero	ACF-69
70	Universidad Autónoma del Estado de México	Cumplimiento Financiero e Inversión Física	ACFIF-70
Organismos Auxiliares			
71	Banco de Tejidos del Estado de México	Desempeño	AD-71
72	Centro de Conciliación Laboral del Estado de México	Legalidad	AL-72
73	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	Cumplimiento Financiero	ACF-73
74	Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México	Legalidad y Desempeño	ALD-74
75	Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México	Desempeño	AD-75
76	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	Legalidad y Desempeño	ALD-76
77	Comisión del Agua del Estado de México	Inversión Física	AIF-77
78	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	Desempeño	AD-78
79	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	Desempeño	AD-79
80	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	Desempeño	AD-80
81	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	Cumplimiento Financiero	ACF-81
82	Instituto de Salud del Estado de México	Inversión Física	AIF-82
83	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	Cumplimiento Financiero e Inversión Física	ACFIF-83

No.	Entidad Fiscalizable	Tipo de Auditoría	Número de Auditoría
84	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	Desempeño	AD-84
85	Instituto Materno Infantil del Estado de México	Cumplimiento Financiero	ACF-85
86	Instituto Mexiquense de la Juventud	Cumplimiento Financiero	ACF-86
87	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	Cumplimiento Financiero e Inversión Física	ACFIF-87
88	Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (Instituto Mexiquense para la discapacidad)	Legalidad	AL-88
89	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	Inversión Física	AIF-89
90	Junta de Caminos del Estado de México	Inversión Física	AIF-90
91	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán- Texcoco	Legalidad	AL-91
92	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	Legalidad	AL-92
93	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	Cumplimiento Financiero	ACF-93
94	Protectora de Bosques del Estado de México	Cumplimiento Financiero	ACF-94
95	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Desempeño	AD-95
96	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Cumplimiento Financiero	ACF-96
97	Unidad de Asuntos Internos	Desempeño	AD-97

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
ENTES FISCALIZABLES MUNICIPALES
s Municipales**

No.	Entidad Fiscalizable		Periodo
1	125	Municipios	2021
2	125	DIF	2021
3	56	ODAS	2021
4	118	IMCUFIDE	2021
5	1	IMJUVE	2021
6	1	MAVICI	2021
7	1	IMMT	2021

**REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA
ENTES FISCALIZABLES ESTATALES**

No.	Entidad Fiscalizable		Periodo
1	3	Poderes	2021
2	7	Organismos Autónomos	2021
3	86	Organismos Auxiliares	2021
4	2	Fideicomisos	2021

Toluca de Lerdo, Estado de México a los once días del mes de marzo de dos mil veintidós.

ELABORÓ

ILEANA ABIGAIL BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Directora de Evaluación y Control Interno a las Entidades
Fiscalizables

DANTE DAVID AGUILERA MORALES
Director de Revisión de Información de Entidades
Fiscalizables

VALIDÓ

GLORIA LETICIA NOLASCO VÁZQUEZ
Auditora Especial de Revisión de la Información de las Entidades Fiscalizables

VISTO BUENO

JAIME ENRIQUE PERDIGÓN NIETO
Auditor Especial de Cumplimiento Financiero e
Inversión Física

JAVIER LÓPEZ PÉREZ
Auditor Especial de Desempeño y Legalidad

AUTORIZÓ

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el Programa Anual de Auditorías del ejercicio fiscal 2021, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El Programa Anual de Auditorías del ejercicio fiscal 2021, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Así lo acordó y firma Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Dado en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en Calle Mariano Matamoros, número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50000; a los once días del mes de marzo de dos mil veintidós.

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ.- AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.- (RÚBRICA).

edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx

7

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Bajo esta directriz, se ejecutaron 583 actos de fiscalización: 98 fueron auditorías, de las que 97 tuvieron origen en el Programa Anual de Auditorías y una fue por mandato de la LXI Legislatura del Estado de México, y se revisaron 485 Cuentas Públicas.

Actos de fiscalización

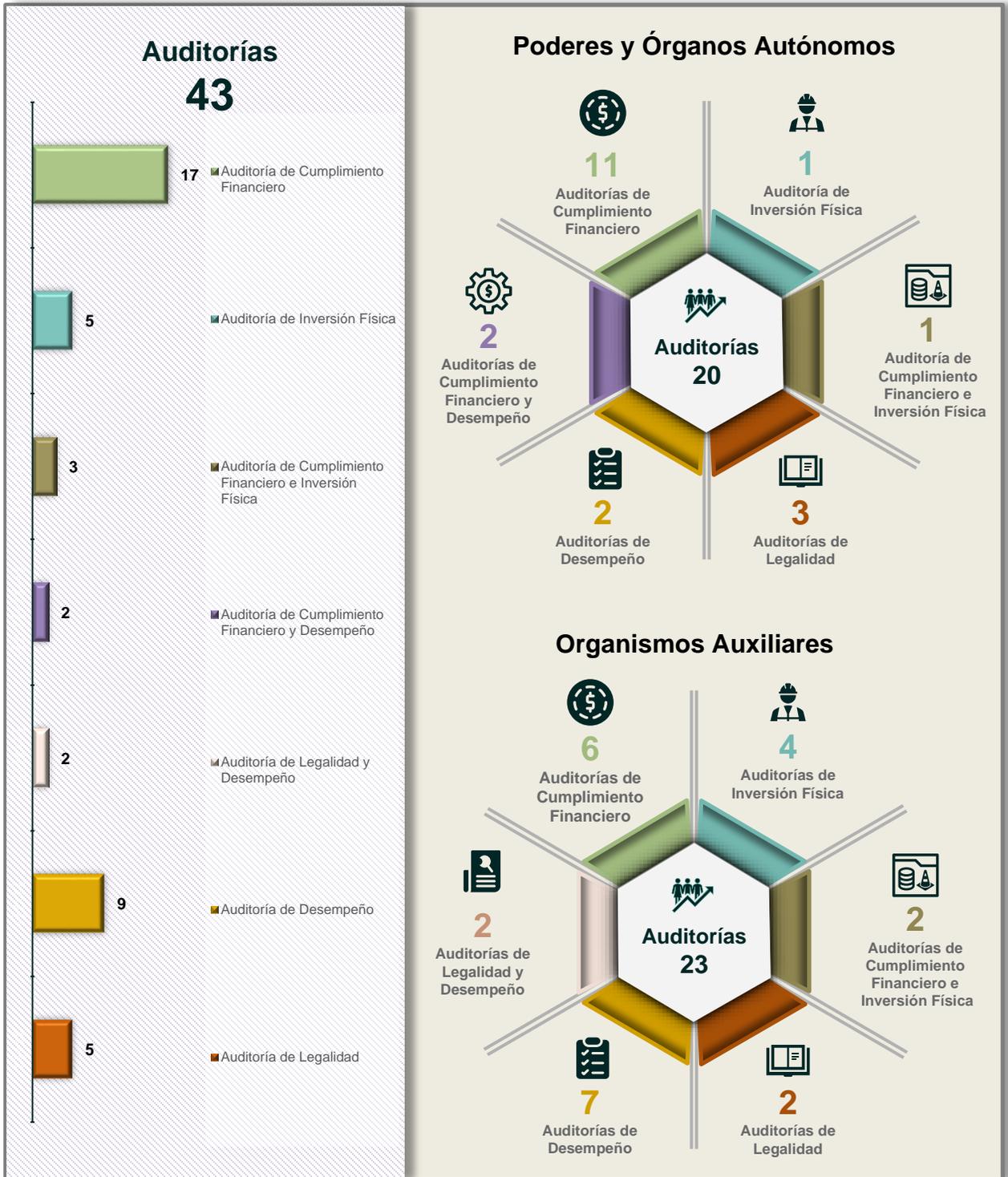


98

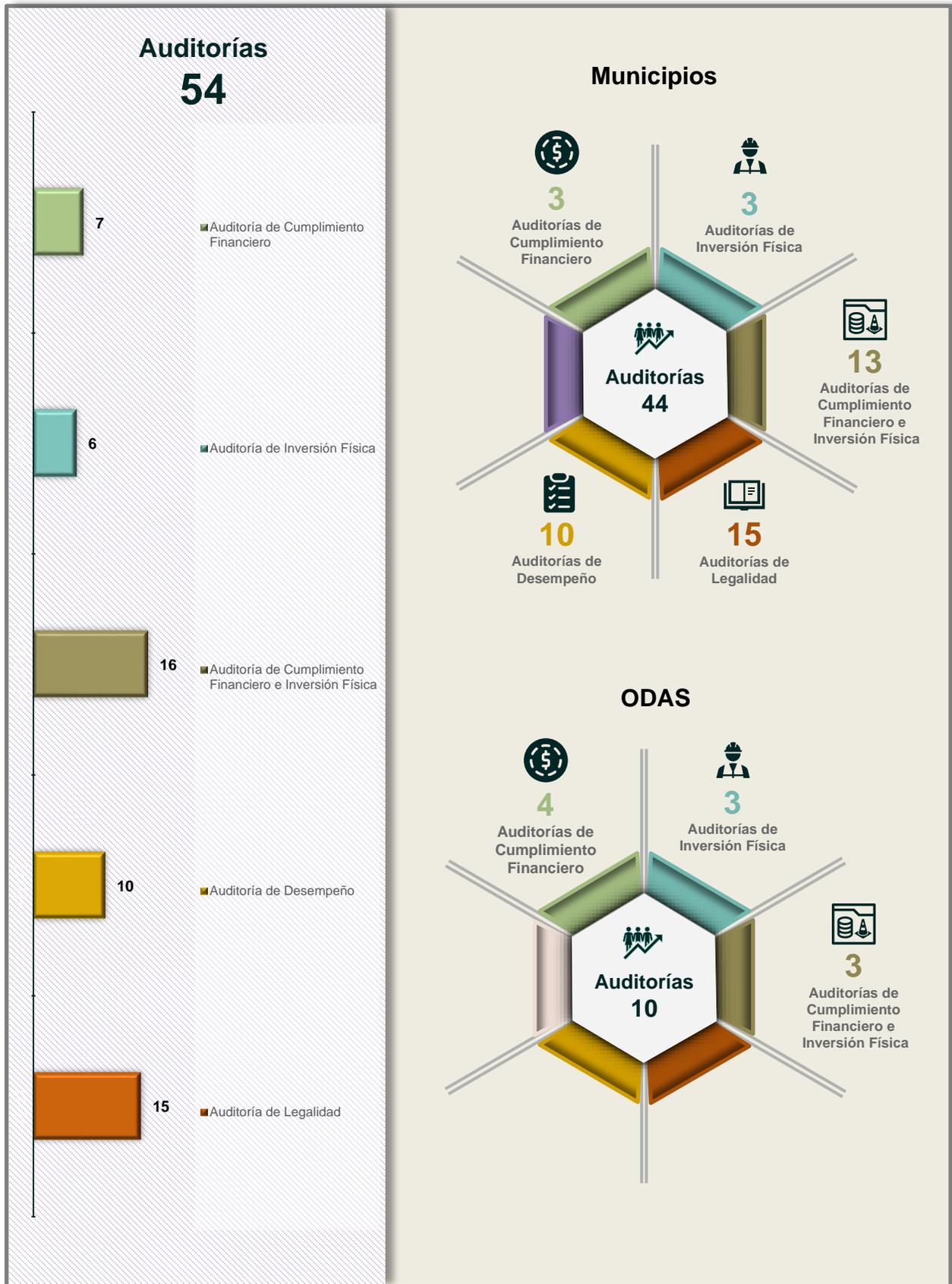
Auditorías realizadas



Auditorías a Entidades Estatales



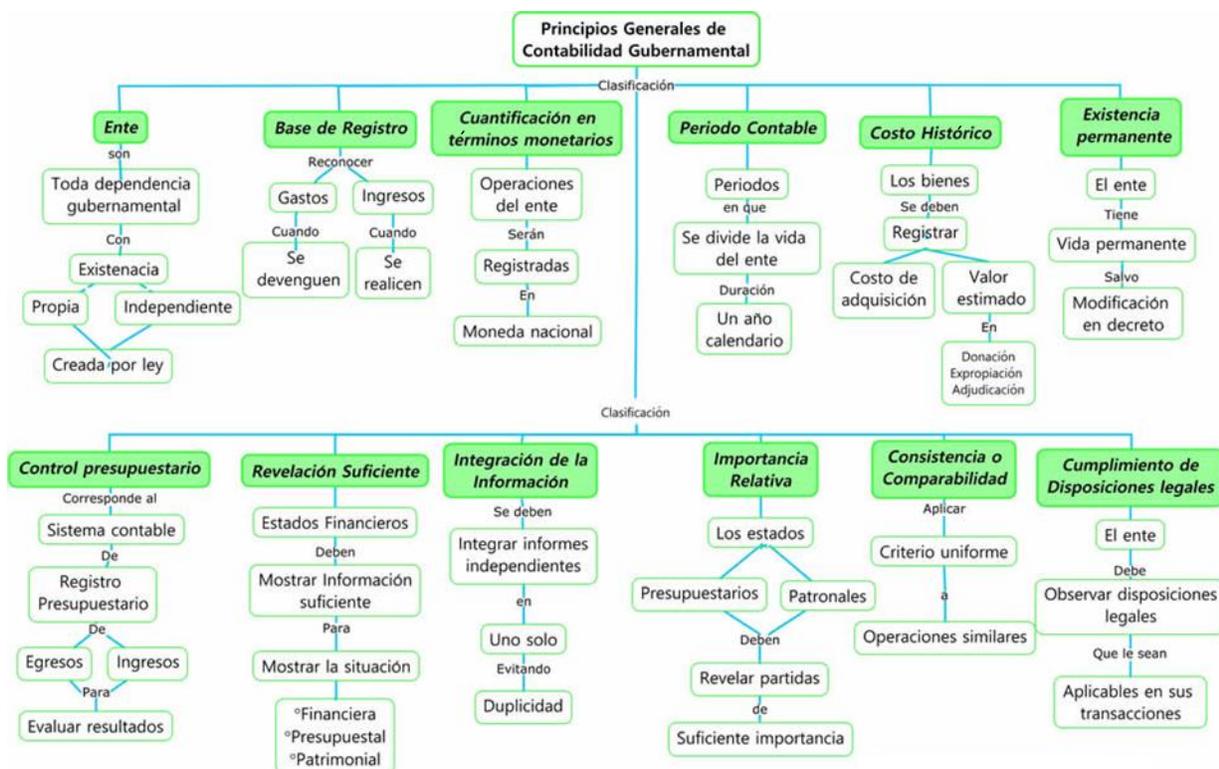
Auditorías a Entidades Municipales



Para atender lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, que establece que el Informe de Resultados debe contener como mínimo lo siguiente:

- I. El resultado de la revisión de la respectiva cuenta pública;
- II. El apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, respecto de la consecución de sus objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades correspondientes;
- III. Los resultados de la gestión financiera;
- IV. La comprobación de que las entidades fiscalizadas, se ajustaron a lo dispuesto en las respectivas leyes de ingresos, presupuestos de egresos y en las demás normas aplicables en la materia;
- V. En su caso, el análisis de las desviaciones presupuestales;
- VI. Los comentarios de los auditados;
- VII. Las irregularidades que se detecten en el uso y manejo de los recursos; y
- VIII. Las observaciones y recomendaciones que se deriven de la revisión.

Se ejecutaron tanto las revisiones a la cuenta pública como las auditorías tomando en consideración los principios de contabilidad gubernamental.

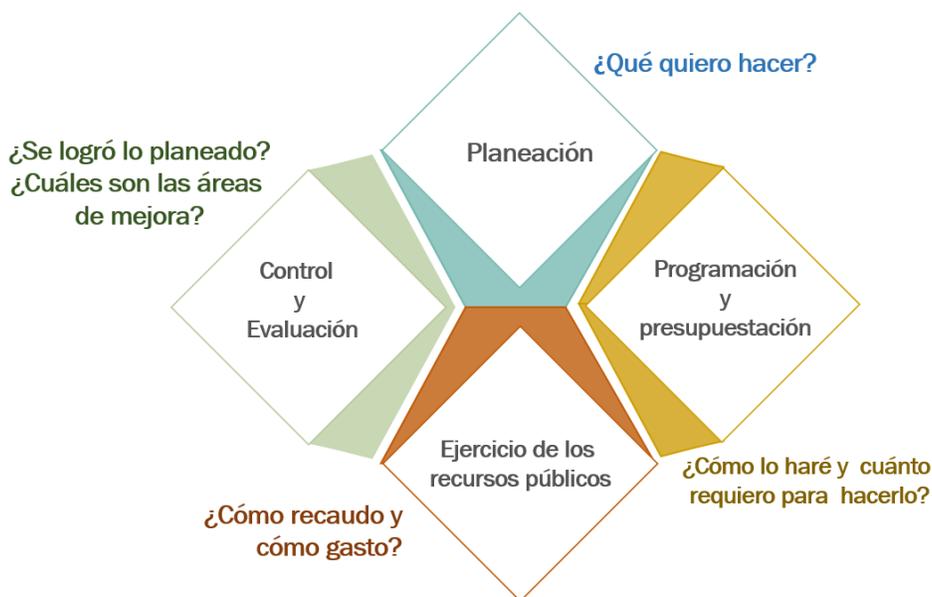


Revisión de la Cuenta Pública

Es la actividad que la Auditoría Especial de Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables del Órgano Superior realizó para analizar las cuentas públicas presentadas, y se utilizó como método el ciclo hacendario, pues este proceso es el que está orientado al logro sistemático de objetivos y resultados específicos medibles y tangibles. Es un modelo basado en resultados que tiene un enfoque que se concentra en la definición clara de los objetivos y resultados a lograr, así como en la evaluación de qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población.

Este método parte del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina que la planeación democrática es el punto de partida para el ejercicio del gasto público. Así, al considerar que la responsabilidad del desarrollo económico de México y de nuestra Entidad es una función que preponderantemente descansa en la Cámara de Diputados —pues la revisión y aprobación de la planeación, presupuestación de ingresos, egresos, control y evaluación de la ejecución de los recursos descansa en la Legislatura—, se determinó este método de análisis.

Para las revisiones de las 485 cuentas públicas existentes en el Ejercicio Fiscal 2021, se tomó como método de análisis el ciclo hacendario.



El ciclo hacendario fue aplicado a través de 56 procedimientos de revisión distribuidos en las cuatro etapas y ejecutados a las Entidades Fiscalizables, según su naturaleza jurídica, tal como lo ilustra el cuadro de cada etapa, que más adelante se refiere.

Es importante precisar que a las etapas del ciclo hacendario se agregó como parte inicial del procedimiento una de “Generales”, así denominada con el fin de identificar la naturaleza jurídica del ente; además de una etapa final identificada como “Observaciones de la Revisión”, que concentra el total de observaciones de cada Entidad.

Cada uno de estos procedimientos cuenta con su objetivo de ejecución, refleja los elementos revisados con su correspondiente resultado, que muestra el cumplimiento por Entidad Fiscalizable y contiene el apartado de observaciones en cada una.

Para el análisis del Poder Ejecutivo, Sector Central, se aplicaron los procedimientos del ciclo hacendario, tal como se realizaron a los demás organismos; pero dada su naturaleza de cuenta pública consolidada, de forma específica, se analizaron los egresos en los formatos presupuestales de egresos en sus diferentes etapas contables.

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el rubro Clasificación por objeto del gasto, se muestran los datos de ampliaciones y reducciones, para analizar los movimientos realizados a cada clasificación presupuestaria por capítulo del gasto; mientras que en el rubro Clasificación funcional (finalidad y función) se muestra la columna del presupuesto devengado, para poder mostrar el avance de egresos por clasificación funcional.

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado, Clasificación administrativa, se estableció el procedimiento y análisis para poder determinar las asignaciones presupuestales a cada una de las secretarías, coordinaciones y organismos del Poder Ejecutivo y poder visualizar las diferencias que existen entre la Cuenta Pública 2021, el Presupuesto de Egresos 2021, así como del Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado, Clasificación administrativa, contenido en el apartado 10 “Formatos para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios” del Poder Ejecutivo en su Cuenta Pública 2021.

Asimismo, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado, Clasificación económica, se estableció el procedimiento, análisis y las diferencias que existen entre la Cuenta Pública 2021, el Presupuesto de Egresos 2021, así como del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos detallado-Ley de Disciplina Financiera/Clasificación por objeto del gasto (Capítulo y Concepto), con lo cual se determinó que existen diferencias en la información publicada.

Se revisó el cumplimiento de los artículos 6, 10, 12, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se examinaron las cifras presentadas en el analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado, así como el balance presupuestario y el balance presupuestario de recursos disponibles del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, a fin de analizar las diferentes etapas del gasto.

Cabe resaltar que, del análisis referido, específicamente a la Deuda Pública del Ejecutivo del Estado existe una variación entre lo contenido en la Cuenta Pública y lo publicado en el Sistema de Alertas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por 3,948,198.4 miles de pesos.

Por lo que respecta a las demás Entidades Fiscalizables, les fueron aplicadas las seis etapas que conforman el ciclo hacendario, y los procedimientos se asignaron según la naturaleza de la Entidad Fiscalizable; de tal forma que el catálogo de procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública 2021 antes referido muestra con claridad cómo fueron desarrollados.

Con las anteriores precisiones, se especifica a continuación cada una de las seis etapas que contiene el método empleado, en las que están comprendidas las del ciclo hacendario.

Etapas de Generales		
Procedimiento	Elementos revisados	Tipo de Entidad
Aspectos Generales	Naturaleza jurídica y objeto Domicilio Estructura de gobierno y organigrama Derecho humano garantizado	Estatal y Municipal
Generales Financieros	Estado de situación financiera Estado de actividades	Estatal y Municipal
Generales Presupuestales	Ingresos Egresos	Estatal y Municipal

En los Aspectos Generales se especificó la naturaleza jurídica, domicilio de las oficinas centrales, estructura de gobierno, organigrama, cobertura y derecho humano que garantiza cada Entidad Fiscalizable.

En los Generales Financieros se muestran los estados de situación financiera, activos, pasivos; así como el Estado de Actividades, tales como ingresos y otros beneficios y los gastos y otras pérdidas.

Y, por último, en los Generales Presupuestales se muestran los ingresos y los egresos que obtuvo la Entidad en el ejercicio revisado; en ambos casos, desglosados en los diferentes momentos contables.

Objetivos y elementos revisados en los procedimientos aplicados (Por tipo de Entidad)

Planeación

Nombre del Procedimiento	Objetivo del Procedimiento	Elementos Revisados	Tipo de Entidad
Programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales	Verificar que la Entidad haya presentado programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales del Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023.	¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales del PDEM 2017-2023?	Estatal
Vinculación de programas con el objeto	Comprobar que los programas planeados, en los pilares y ejes transversales del PDEM 2017-2023, se encuentren vinculados con el objeto de la Entidad.	¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran alineados al PDEM 2017-2023?	Estatal
		¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran integrados en el pilar o eje transversal de acuerdo a la estructura programática vigente?	Estatal
		La Entidad presentó el formato "Egresos por programa" de acuerdo al Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México?	Estatal
		Del total de programas planeados por la Entidad, ¿cuántos están vinculados a su objeto?	Estatal
Alineación de programas con pilares y ejes transversales	Comprobar que los programas planeados por la Entidad se encuentren alineados a los pilares y ejes transversales de la Clasificación Funcional-Programática Municipal vigente.	¿La Entidad presentó programas autorizados de acuerdo a los pilares y ejes transversales establecidos en la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Municipal
		¿Los programas planeados por la Entidad se encuentran alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Municipal
		¿Los pilares y ejes transversales autorizados por la Entidad están considerados en el PDM 2019-2021?	Municipal
		Del total de programas planeados por la Entidad, ¿cuántos están alineados a la Clasificación Funcional-Programática Municipal?	Municipal

En esta etapa se desarrollaron tres procedimientos que sirvieron para analizar si las Entidades Fiscalizables establecieron sus objetivos, estrategias, prioridades y acciones alineados al Plan Nacional y al Plan Estatal de Desarrollo; por lo que se tomó como marco de referencia el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023, en los pilares y ejes que éste determina.

Pilares y ejes transversales del PDEM 2017-2023

	Pilar 1. Social Está vinculado al objeto de la Entidad: <input type="checkbox"/> Sí/No <input type="checkbox"/> No Programas planeados: # Programas vinculados al objeto: #
	Pilar 2. Económico Está vinculado al objeto de la Entidad: <input type="checkbox"/> Sí/No <input type="checkbox"/> No Programas planeados: # Programas vinculados al objeto: #
	Pilar 3. Territorial Está vinculado al objeto de la Entidad: <input type="checkbox"/> Sí/No <input type="checkbox"/> No Programas planeados: # Programas vinculados al objeto: #
	Pilar 4. Seguridad Está vinculado al objeto de la Entidad: <input type="checkbox"/> Sí/No <input type="checkbox"/> No Programas planeados: # Programas vinculados al objeto: #
	Eje Transversal I. Igualdad de género Está vinculado al objeto de la Entidad: <input type="checkbox"/> Sí/No <input type="checkbox"/> No Programas planeados: # Programas vinculados al objeto: #
	Eje Transversal II. Gobierno capaz y responsable Está vinculado al objeto de la Entidad: <input type="checkbox"/> Sí/No <input type="checkbox"/> No Programas planeados: # Programas vinculados al objeto: #
	Eje Transversal III. Conectividad y tecnología para el buen gobierno Está vinculado al objeto de la Entidad: <input type="checkbox"/> Sí/No <input type="checkbox"/> No Programas planeados: # Programas vinculados al objeto: #

Con esta referencia, se analizó la etapa de planeación presentada por cada Entidad Fiscalizable a fin de identificar que su misión, meta, objetivos y estrategias fueran congruentes con su naturaleza jurídica y objeto por el que fue creada; y, de esa forma, dar respuesta a las interrogantes planteadas en la etapa referida, y así poder establecer un resultado que, en el supuesto de ser violatorio de alguna Ley, da cabida a que sea registrado en la parte final como “Observaciones de la Revisión”.

Los resultados obtenidos para el total de las Entidades en esta etapa son:



Programación y presupuestación

Nombre del Procedimiento	Objetivo del Procedimiento	Elementos Revisados	Tipo de Entidad
Programas y su asignación presupuestaria	Verificar que los programas con asignación de recursos contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Entidad.	¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Estatal
		¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad contribuyen al cumplimiento de sus objetivos?	Estatal
Equilibrio presupuestario	Comprobar que exista equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado reportados por la Entidad.	¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Estatal
Obtención y asignación de recursos	Identificar los ingresos estimados por rubro, así como la asignación de recursos por capítulo y tipo de gasto.	¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Estatal
Asignación presupuestaria por clasificación funcional	Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función para el Ejercicio Fiscal.	¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?	Estatal
Asignación presupuestaria por programas	Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el monto asignado por programa.	¿Los programas reportados por la Entidad cuentan con asignación presupuestaria?	Municipal
		¿Los programas considerados en el Presupuesto de Egresos de la Entidad permiten la realización de sus funciones?	Municipal
Equilibrio presupuestario	Comprobar el equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado.	¿La Entidad presentó equilibrio presupuestario?	Municipal
Obtención y asignación de recursos	Identificar los ingresos estimados por rubro, así como la asignación de recursos por capítulo y tipo de gasto	¿Los rubros del ingreso y capítulos del gasto utilizados por la Entidad están alineados a los catálogos vigentes?	Municipal
Asignación presupuestaria por clasificación funcional	Verificar la asignación presupuestaria por finalidad y función del gasto.	¿La asignación presupuestaria reportada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación funcional (finalidad y función), coincide con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)?	Municipal
Programación de metas y recurso asignado por programa	Identificar, por pilar y eje transversal, la asignación de metas y recursos a nivel programa.	¿Cuál es el pilar o eje transversal con mayor recurso aprobado para el cumplimiento de los programas de la Entidad?	Municipal
		¿Los programas reportados por la Entidad en los pilares y ejes transversales cuentan con recurso aprobado y asignación de metas?	Municipal

La etapa de programación y presupuestación se desarrolló a través de los 9 procedimientos que muestra la tabla que antecede; en este apartado, se analizó la estructura programática y la asignación del presupuesto para cada uno de los programas y proyectos planeados, y se verificó que contribuyeran al cumplimiento de los objetivos de la Entidad, así como la existencia de equilibrio presupuestario entre el ingreso estimado y el egreso aprobado reportado.

Los resultados generales obtenidos en esta etapa por el total de las Entidades Fiscalizables se muestran en el gráfico siguiente:



Ejercicio de los recursos públicos

Nombre del Procedimiento	Objetivo del Procedimiento	Elementos Revisados	Tipo de Entidad
Reconocimiento de las transferencias del Poder Ejecutivo por subsidio	Comprobar que las transferencias publicadas por el Poder Ejecutivo en su cuenta pública coincidan con los ingresos recaudados por subsidio reportados por la Entidad.	¿Los ingresos recaudados por subsidio reportados por la Entidad corresponden con lo que informó el Poder Ejecutivo al cierre del Ejercicio Fiscal?	Estatal
Suficiencia presupuestaria en los programas ejercidos	Verificar que los programas ejercidos por la Entidad hayan contado con suficiencia presupuestaria.	¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar programas únicamente con recursos autorizados?	Estatal
Verificación de los importes pagados por remuneraciones y existencia de tabuladores	Comprobar que el pago de remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincida con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques.	¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques? ¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	Estatal
Análisis del endeudamiento	Analizar el endeudamiento de la Entidad a través de la verificación de la solvencia y la liquidez, y de la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	Estatal
		¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	Estatal
		De la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas, ¿en qué rangos se ubicó la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2021?	Estatal
Ampliaciones y reducciones con autorización del Órgano Máximo de Gobierno	Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización registrada en actas del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.	¿La Entidad realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado? ¿Las modificaciones a los ingresos y egresos cuentan con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad?	Municipal
Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados	Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados reflejados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.	¿Los subsidios otorgados a sus organismos descentralizados corresponden con lo que informó el Municipio?	Municipal
		¿El IMCUFIDE se encontraba en operaciones al cierre del Ejercicio Fiscal?	Municipal
		¿El Municipio otorgó al IMCUFIDE el subsidio señalado en el Decreto de creación?	Municipal
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos	Verificar que los proyectos ejercidos por la Entidad hayan contado con suficiencia presupuestaria.	¿La Entidad se apegó a la normatividad correspondiente al ejecutar proyectos únicamente con recursos autorizados?	Municipal
Verificación de los importes pagados por remuneraciones y existencia de tabuladores	Comprobar que el pago de remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincidan con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques.	¿El pago de las remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincide con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques? ¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	Municipal
		¿La Entidad publicó el tabulador de sueldos autorizado en su página de Internet?	Municipal
Análisis del endeudamiento	Analizar el endeudamiento de la Entidad a través de la verificación de la Solvencia y la liquidez y de la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	¿Con cuántos pesos contó la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	Municipal
		¿Con cuántos pesos contó de forma inmediata la Entidad para hacer frente a cada peso de sus obligaciones adquiridas a corto plazo en el Ejercicio Fiscal 2021?	Municipal
		De la aplicación de los indicadores del Sistema de Alertas, ¿en qué rangos se ubicó la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2021?	Municipal
Verificación de la información publicada en el Sistema de Alertas	Verificar la veracidad de la información enviada por la Entidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la evaluación del Sistema de Alertas referido en el artículo 43 de la Ley de Disciplina Financiera, e identificar el nivel de endeudamiento.	¿El nivel de endeudamiento determinado por el OSFEM coincide con lo informado por la SHCP?	Municipal
Contratación de obligaciones a corto plazo permitida sin autorización de la Legislatura	Verificar que la Entidad no exceda el 6.0 por ciento de los ingresos totales permitidos para la contratación de obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura Local.	¿La Entidad contrató obligaciones a corto plazo cumpliendo con las condiciones del artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera?	Municipal
Registro de financiamientos a corto y largo plazos	Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.	¿La Entidad contrató financiamientos a corto y/o largo plazos en el Ejercicio Fiscal?	Municipal
		¿La Entidad inscribió sus financiamientos a corto y/o largo plazos en el Registro Público Único?	Municipal
		¿La Entidad contó con autorización de la Legislatura Local para contratar sus financiamientos a corto y/o largo plazos?	Municipal
		¿La Entidad presentó los registros contables y presupuestales de sus financiamientos de acuerdo a la norma aplicable?	Municipal
Comparativo de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles	Verificar que los saldos reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincidan con la información de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.	¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Muebles?	Municipal
		¿La información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo coincide con el Inventario de Bienes Inmuebles?	Municipal
Evolución del endeudamiento 2019-2021	Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2019, 2020 y 2021. (Evolución del endeudamiento).	¿La Entidad presentó obligaciones a corto y/o largo plazos al cierre del Ejercicio Fiscal 2021?	Municipal
		¿Cuál es la tendencia que presentó el pasivo de la Entidad de 2020 a 2021?	Municipal

En la etapa del ejercicio de los recursos públicos se revisa que, una vez que los recursos han sido aprobados, corresponde a las dependencias y Entidades Fiscalizables la ejecución de los ingresos, el ejercicio de los egresos y la ejecución de las operaciones relacionadas con la captación del financiamiento y el servicio de la deuda que durante el año fiscal realizan las instituciones públicas.

Se desarrolló a través de 14 procedimientos que dan cuenta de que las transferencias publicadas por el Poder Ejecutivo en su cuenta pública coincidan con los ingresos recaudados por subsidio reportados por la Entidad Fiscalizada; que los programas ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestaria, y que el pago de remuneraciones al personal en las quincenas 2 y 20 del Ejercicio Fiscal coincida con el reflejado en sus dispersiones bancarias y/o cheques.

Los resultados obtenidos en esta etapa, de manera general, por todas las Entidades Fiscalizables, son los siguientes:



Control y evaluación

Nombre del Procedimiento	Objetivo del Procedimiento	Elementos Revisados	Tipo de Entidad
Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa	Verificar que el recurso ejercido y las metas alcanzadas se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90 y el 110 por ciento.	¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90 y el 110 por ciento?	Estatal
Crecimiento del gasto en servicios personales	Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2021, de acuerdo al artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera.	¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	Estatal
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	Verificar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.0 por ciento aplicable al Ejercicio 2021, de acuerdo al artículo 12 y el transitorio séptimo de la Ley de Disciplina Financiera.	El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.0 por ciento del ingreso recaudado?	Estatal
Balance presupuestario de recursos disponibles	Verificar que el balance presupuestario de recursos disponibles presentado por la Entidad se apege a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera.	¿La Entidad presentó un balance presupuestario de recursos disponibles de acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera?	Estatal
Análisis del capítulo 1000 "Servicios Personales"	Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 "Servicios Personales"; identificar el sueldo bruto mensual más alto y el más bajo, así como las categorías y número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio.	La Entidad pagó el capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Estatal
Validación del Estado de Situación Financiera	Verificar que el Estado de Situación Financiera presente dualidad económica entre el total del activo y el total del pasivo más hacienda pública/patrimonio.	¿El Estado de Situación Financiera presenta dualidad económica, de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental?	Estatal
Validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública	Verificar que el saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponda con el del Estado de Situación Financiera, y que el Estado de Variación en la Hacienda Pública se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.	El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera?	Estatal
		¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Estatal
Validación del flujo de efectivo	Verificar que los saldos reflejados en el Estado de Flujos de Efectivo correspondan con los del Estado de Situación Financiera en lo que respecta al rubro "Efectivo y equivalentes", y que el Estado de Flujos de Efectivo se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.	Los saldos del rubro "Efectivo y equivalentes" registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera?	Estatal
		El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Estatal
Validación del origen y aplicación del recurso	Verificar que los saldos de origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera correspondan con los del Estado de Situación Financiera, y que el Estado de Cambios en la Situación Financiera se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.	¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Estatal
		Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera?	Estatal
Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM	Confirmar el importe pendiente de pago al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).	¿El ISSEMYM informó al OSFEM sobre los saldos de adeudos por concepto de cuotas y aportaciones de la Entidad?	Estatal
		El reporte emitido por el ISSEMYM reconoce adeudos por concepto de cuotas y aportaciones de la Entidad?	Estatal
		Los adeudos por concepto de cuotas y aportaciones reportados por el ISSEMYM corresponden con los reportados por la Entidad?	Estatal
Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)	Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).	La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Estatal
Conciliación de saldos financieros	Conciliar los saldos presentados en los estados financieros y presupuestales del informe de diciembre contra los saldos reflejados en la cuenta pública y el dictamen de auditoría externa.	¿La información financiera del Estado de Situación Financiera presentada en el informe de diciembre corresponde a la reflejada en la cuenta pública?	Estatal
		¿La información financiera del Estado de Situación Financiera presentada en el informe de diciembre corresponde a la reflejada en los estados financieros dictaminados?	Estatal
		La Entidad publicó los resultados de la dictaminación de los estados financieros en su página de Internet?	Estatal
Análisis de deudores diversos, cuentas por cobrar e ingresos por recuperar a corto plazo	Verificar que los importes presentados en las cuentas contables a corto plazo: "Cuentas por cobrar", "Deudores diversos por cobrar" e "Ingresos por recuperar" se encuentren comprobados y/o reintegrados al cierre del Ejercicio Fiscal.	¿La Entidad presentó saldos en las cuentas a corto plazo: "Cuentas por cobrar", "Deudores diversos" e "Ingresos por recuperar" al cierre del Ejercicio Fiscal?	Estatal
Publicación del egreso ejercido en servicios de comunicación social y publicidad	Identificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el saldo correspondiente a la cuenta presupuestal 3600 "Servicios de comunicación social y publicidad" y verificar que coincida con la publicada en su página de Internet.	¿Los registros presupuestales de la Entidad relativos a programas y campañas de comunicación social y publicidad coinciden con los publicados en su página de Internet?	Estatal
Presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres	Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	Estatal

Nombre del Procedimiento	Objetivo del Procedimiento	Elementos Revisados	Tipo de Entidad
Cumplimiento de metas y recurso ejercido por programa	Verificar que el recurso ejercido y metas alcanzadas por programa se encuentren en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento.	¿El recurso ejercido y las metas realizadas por la Entidad se encuentran en un intervalo de cumplimiento de entre el 90.0 y el 110.0 por ciento?	Municipal
Crecimiento del gasto en servicios personales	Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 3.0 por ciento determinado para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al artículo 10 fracción I, inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera.	¿Los recursos considerados para servicios personales se ajustaron al límite de crecimiento del 3.0 por ciento?	Municipal
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	Verificar que los recursos aplicados para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) no rebasen el límite del 2.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2021, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.	¿El porcentaje de los recursos considerados para cubrir ADEFAS se ajustó al límite del 2.5 por ciento del ingreso recaudado?	Municipal
Análisis del capítulo 1000 "Servicios Personales"	Verificar los saldos reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los conceptos del capítulo 1000 "Servicios Personales", e identificar el sueldo bruto mensual más alto y el más bajo, así como el número de plazas al inicio y al cierre del Ejercicio Fiscal.	¿La Entidad pagó el capítulo 1000 "Servicios Personales" de acuerdo a lo autorizado en su Presupuesto de Egresos?	Municipal
Validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública	Verificar que la información reflejada en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Variación en la Hacienda Pública se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.	¿El saldo reflejado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública corresponde con el del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Municipal
		¿El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Municipal
Validación del flujo de efectivo	Verificar que la información reflejada en el Estado de Flujos de Efectivo corresponda con la del Estado de Situación Financiera Comparativo en lo que respecta al rubro "Efectivo y equivalentes", y que el Estado de Flujos de Efectivo se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.	¿Los saldos del rubro "Efectivo y equivalentes" registrados en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden con los revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo?	Municipal
		¿El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Municipal
Validación del origen y aplicación del recurso	Verificar que la información del origen y aplicación del recurso reflejada en el Estado de Cambios en la Situación Financiera Comparativo, y que el Estado de Cambios en la Situación Financiera se presente conforme a la estructura y contenido establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.	¿El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presentó conforme a la estructura y contenido establecidos en el MUCG?	Municipal
		¿Los saldos del origen y aplicación del recurso reflejados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera corresponden con los del Estado de Situación Financiera Comparativo?	Municipal
Confirmación del importe pendiente de pago al ISSEMYM	Revisar que la Entidad haya enterado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) el importe de las cuotas retenidas a los servidores públicos.	¿La Entidad presentó al ISSEMYM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos?	Municipal
Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)	Verificar que la Entidad cumpla con las disposiciones relativas al registro del pago por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).	¿La Entidad cumplió con las disposiciones relativas al registro del pago de las retenciones del impuesto sobre la renta (ISR)?	Municipal
		¿La Entidad efectuó el pago del ISR de manera oportuna, con lo cual evitó que se generaran actualizaciones y recargos?	Municipal
Obligación de presentar aviso y dictamen del ISERTP	Verificar si la entidad se encuentra obligada a presentar el aviso de dictamen y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y que éste se realice de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 fracción XIV, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	¿La Entidad está obligada a dictaminar la determinación y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal?	Municipal
Comparación de saldos con entidades externas	Verificar, según sea el caso, que el saldo final de las cuentas contables de ISSEMYM, CAEM, CFE y CONAGUA registrado en el anexo al Estado de Situación Financiera y/o en la Balanza de Comprobación Detallada, corresponda con el saldo que reportan dichas entidades.	¿La Entidad presentó adeudos con CONAGUA, CAEM, ISSEMYM y/o CFE?	Municipal
		¿La Entidad presentó diferencias en sus saldos por concepto de adeudos con:	Municipal
Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM	Verificar que el 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable como pago de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM coincida con lo reportado por la Secretaría de Finanzas.	¿La Entidad realizó los pagos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales?	Municipal
		¿Los importes reportados por la Secretaría de Finanzas corresponden con lo registrado por la Entidad?	Municipal
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal	Verificar que el importe registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos coincida con el publicado por la Secretaría de Finanzas en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada Municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021".	¿El saldo registrado por la Entidad en el Estado Analítico de Ingresos por concepto de FEFOM coincide con el monto aprobado en el acuerdo publicado por la Secretaría de Finanzas?	Municipal
Publicación del egreso ejercido en servicios de comunicación social y publicidad	Identificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos el saldo correspondiente a la cuenta presupuestal 3600 "Servicios de comunicación social y publicidad"; y verificar que coincida con el saldo publicado en la página de internet de la Entidad.	¿Los registros presupuestales de la Entidad relativos a programas y campañas de comunicación social y publicidad coinciden con lo publicado en su página de internet?	Municipal
Presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres	Identificar el presupuesto ejercido por programa vinculado a la igualdad de género y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	¿Se ejercieron recursos en programas relacionados con el eje transversal I "Igualdad de género"?	Municipal

La etapa de control y evaluación se desarrolló a través de 30 procedimientos, en los cuales se pretende verificar, en el rubro de control, que la Entidad Fiscalizada ejerza el gasto de manera legal y no arbitraria; es decir, que en todo momento observe la norma, que cumpla con las atribuciones que le correspondan y minimice el gasto; es por ello que las entidades ejecutoras están obligadas a presentar información sobre el ejercicio de los recursos recibidos de manera periódica.

La evaluación mide y califica los resultados en términos de la eficacia, eficiencia, economía, calidad de las políticas, resultados, impacto y sostenibilidad de los programas; identifica y aplica las medidas conducentes, y utiliza sus resultados en la toma de decisiones presupuestarias. Se conceptualiza como el análisis sistemático y objetivo de los programas, que tienen la finalidad de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas.

En este apartado y como consecuencia de la ejecución de esta etapa, devienen las fases del ciclo hacendario denominado de transparencia y rendición de cuentas, que algunos doctrinarios las consideran como etapas del ciclo y hay quienes, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las comprenden como fases dentro de la evaluación.

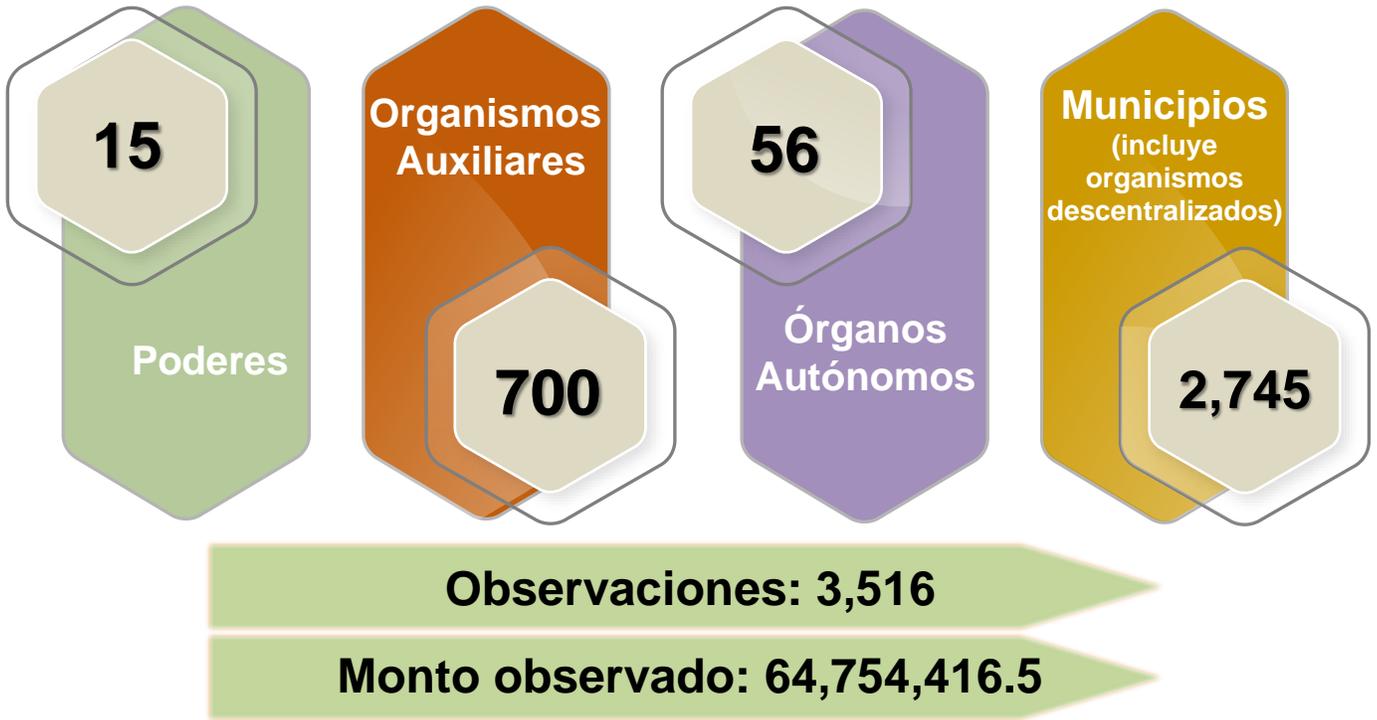
En el caso del Informe de Resultados que se presenta, se desarrollaron procedimientos relativos a dar cuenta de los resultados del ejercicio de los recursos públicos y de los resultados obtenidos.

Los resultados obtenidos en esta etapa, de manera general, por el total de las Entidades Fiscalizables, son los siguientes:



La etapa de Revisión de las Observaciones contiene las conclusiones de la Revisión de la Cuenta Pública; en ella que se registraron por cada Entidad Fiscalizable la descripción de las irregularidades de cada etapa.

Derivado de esta etapa y de la revisión en general, se obtuvieron los resultados que se muestra en el grafico siguiente:



Las observaciones se informan al titular del órgano de control interno de cada ente revisado, a fin de que inicie los procedimientos administrativos correspondientes, que le permitan, si es el caso, determinar la comisión de una falta administrativa.

Al interior del Órgano de Fiscalización, con la ejecución de esta etapa, termina la función de la Auditoría Especial de Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables, ya que esta área envía a la Unidad de Seguimiento, el total de observaciones por Entidad Fiscalizable, para que sea Ésta quien mantenga la vigilancia debida con los titulares de los órganos internos de control de cada ente observado.

Las auditorías

Otra parte integrante de este Informe son los resultados obtenidos de la ejecución de las auditorías, por lo que resulta importante conceptualizar el término y explicar brevemente su objeto y los tipos.

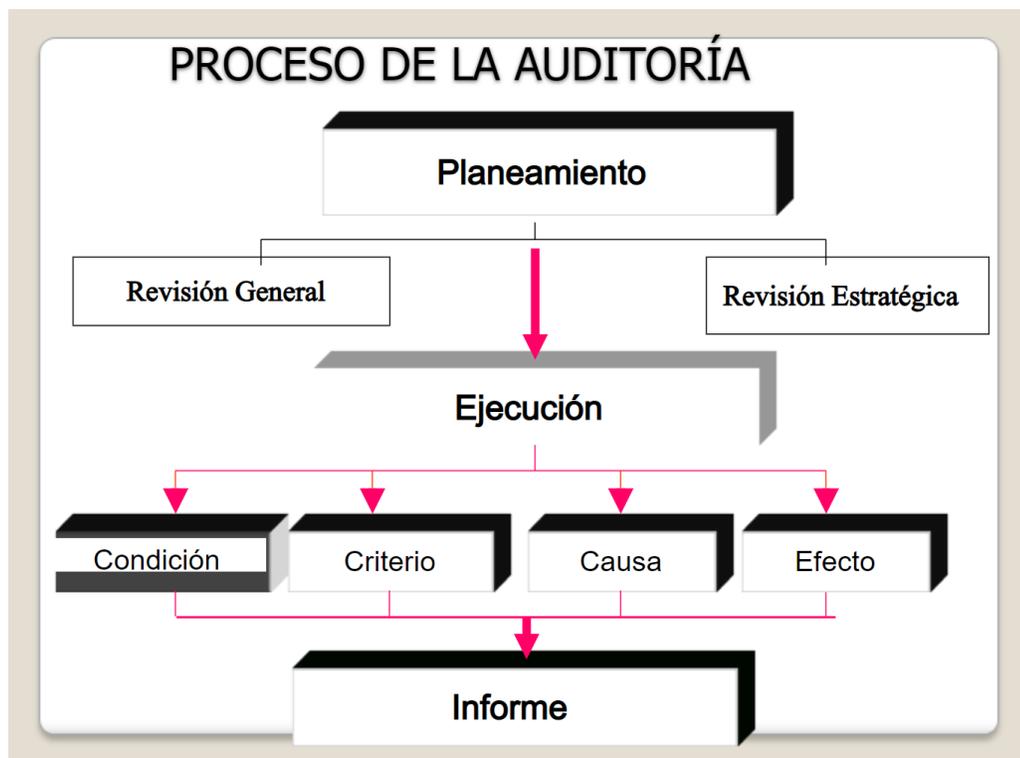
Una auditoría es un proceso sistemático que permite, mediante la recolección de evidencias, determinar la confiabilidad y calidad de la ejecución de las actividades realizadas, en congruencia con los criterios de auditoría, requisitos, políticas y procedimientos establecidos en la organización, para la toma de decisiones.

De acuerdo a las necesidades, se especializa con el fin de brindar una mayor seguridad en sus resultados, clasificándose por la procedencia del auditor en auditoría interna o externa, y por su área de aplicación, en auditoría de cumplimiento financiero, operacional, administrativa, legalidad, desempeño e inversión física, entre otras más.

En el Órgano Superior de Fiscalización se ejecutaron para el Ejercicio Fiscal 2021 un total de 98 auditorías, de las cuales 25 fueron de cumplimiento financiero, 11 de inversión física, 19 de desempeño, 20 de legalidad, 2 de cumplimiento financiero y desempeño, 19 de cumplimiento financiero e inversión física, y 2 de legalidad y desempeño.

Las auditorías se desarrollaron bajo las directrices técnico-metodológicas de los criterios establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, de primer, segundo y tercer nivel, mismas que a continuación se citan: No. 1; No. 10; No. 12; No. 20; No. 30; No. 40; No. 100 y de manera específica para desempeño la No. 300 y, en materia de legalidad, la No. 400. Adicionalmente, se consideraron los manuales de implementación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores para las Auditorías de Desempeño y Cumplimiento (Legalidad), publicadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), en su Versión 1, julio de 2021 y Versión 1, enero de 2022, respectivamente.

El proceso único para las auditorías es el que se presenta y explica a continuación:



Bajo esta estructura metodológica, las auditorías de cumplimiento financiero e inversión física fueron ejecutadas por la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero e Inversión Física de este Ente Fiscalizador. Las auditorías que al área compete ejecutar fueron las establecidas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021, que han quedado precisadas e ilustradas en el cuerpo de este documento.

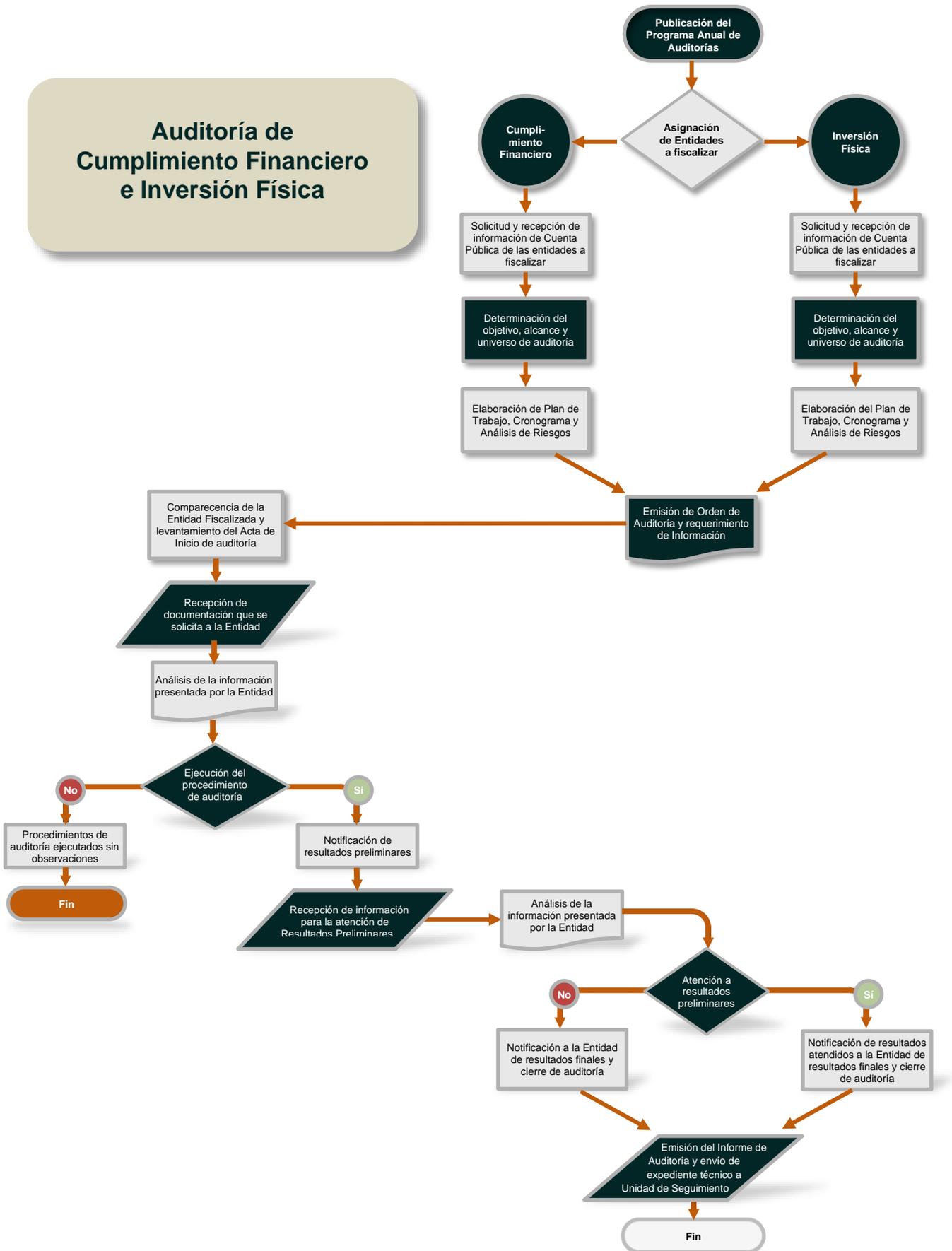
Se conceptualiza a la auditoría financiera como evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

La auditoría de cumplimiento busca determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

La auditoría de inversión física fiscaliza los procesos de adquisición, el desarrollo de las obras públicas, la justificación de las inversiones, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, la razonabilidad de los montos invertidos, así como la conclusión de las obras en tiempo y forma.

Para su desarrollo, se empleó el procedimiento referido en el esquema de la página siguiente.

Auditoría de Cumplimiento Financiero e Inversión Física



Derivado de la ejecución de las 57 auditorías en las que esta área participó, 25 fueron al cumplimiento financiero, 11 realizadas a la inversión física, 19 mixtas (es decir, de cumplimiento financiero e inversión física) y 2 auditorías que fueron desarrolladas de forma conjunta con la Auditoría Especial de Desempeño, de las que se obtuvieron los resultados siguientes:

Ámbito	Cumplimiento Financiero		Inversión Física	
	Número de observaciones	Monto observado	Número de observaciones	Monto observado
Estatales	263	76,241,946.6	389	6,277,736.9
Municipales	513	17,256,360.2	882	3,861,020.5
Totales	776	93,498,306.8	1,271	10,138,757.4

Con relación a las auditorías de desempeño y legalidad, éstas fueron ejecutadas por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad del Órgano Superior y derivan del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021, que a su competencia correspondieron.

Como lo establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la auditoría de desempeño es la “revisión sistemática, interdisciplinaria, organizada, objetiva, propositiva, independiente y comparativa del impacto social de la gestión pública, de los programas y de la congruencia entre lo propuesto y lo obtenido, conforme a los indicadores establecidos en los Presupuestos de Egresos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente y tomando en cuenta los planes de desarrollo”.

Por otro lado, la auditoría de legalidad se entiende como la “revisión sistemática, interdisciplinaria, organizada, objetiva, propositiva e independiente de la observancia de las disposiciones jurídicas aplicables que rigen el actuar de las entidades fiscalizables con el propósito de fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, el combate a la corrupción y la buena gobernanza del sector público”. El proceso único para las auditorías desempeño y legalidad es el que se presenta y explica a continuación:



Esta Auditoría Especial realizó un total de 43 auditorías, de las cuales 19 fueron de desempeño, 20 de legalidad, 2 mixtas (es decir, de legalidad y desempeño) y 2 conjuntas con la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero; de su ejecución se obtuvo el siguiente resultado:

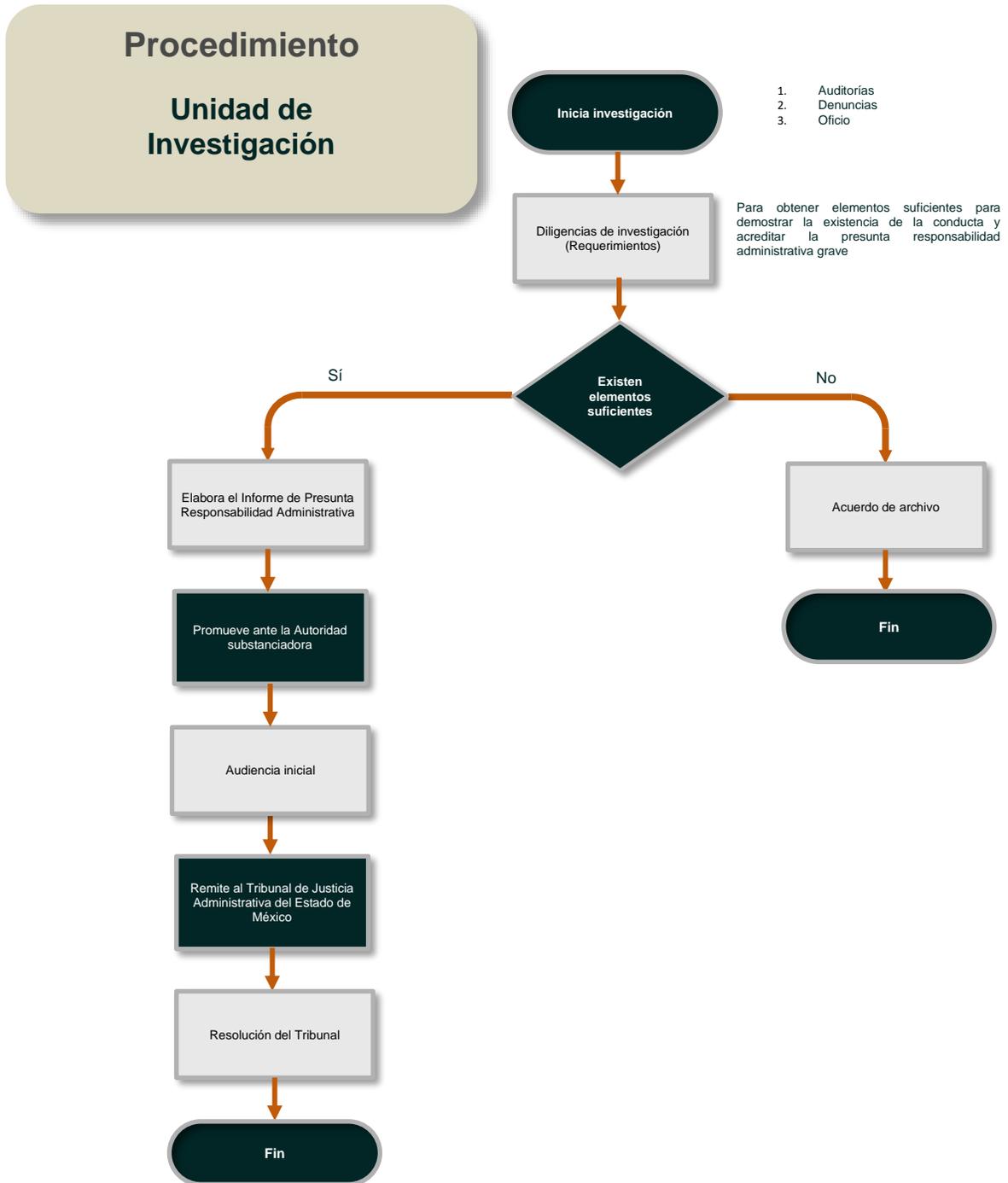
	Número total de recomendaciones	
	Desempeño	Legalidad
Municipio	282	129
Dependencias del Poder Ejecutivo	48	13
Organismos Auxiliares	112	53
Órganos Autónomos	17	0
Subtotal	459	195
Total	654	

Ambas Auditorías Especiales concluyen con un Informe de Auditoría que contiene para cada Entidad Fiscalizada los resultados correspondientes, según el tipo de auditoría que le fue aplicado; este documento es notificado al ente auditado, así como turnado su expediente a la Unidad de Seguimiento.

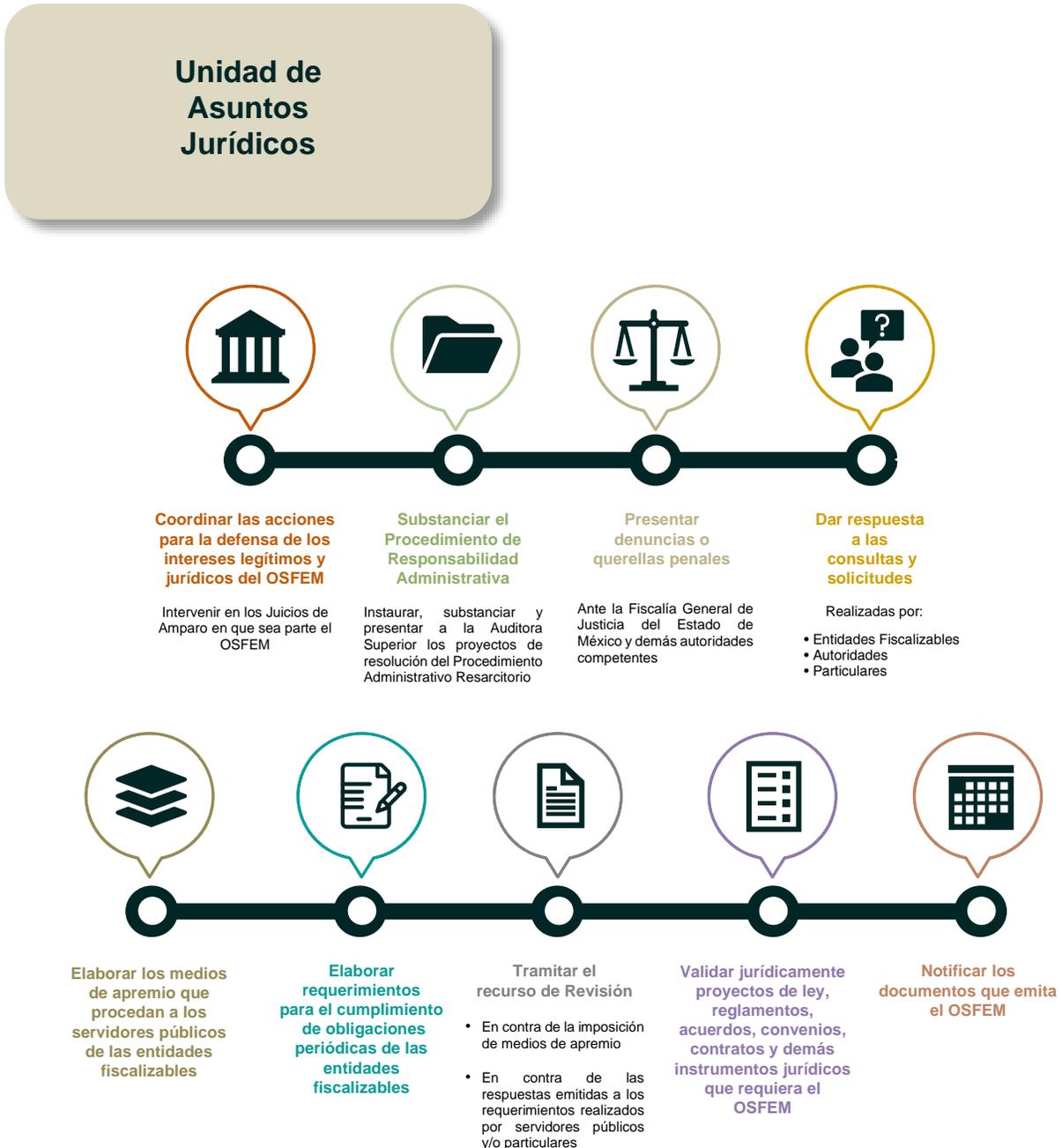
La Unidad de Seguimiento notifica a la Entidad Fiscalizada el pliego de observaciones y el plazo para iniciar el procedimiento de aclaración establecido en los artículos 53, 53 bis, 54 y 54 bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y Municipios, mismo que de manera genérica a continuación se ilustra:



En caso de determinar un pliego de observaciones para la Autoridad Investigadora, la Unidad de Seguimiento turna el expediente para que esta autoridad, en el ámbito de sus atribuciones, inicie la investigación que la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios establecen, a fin de determinar si existe la comisión de una presunta falta administrativa grave y un presunto servidor público responsable. Esta área realiza su procedimiento de acuerdo a la ilustración siguiente:

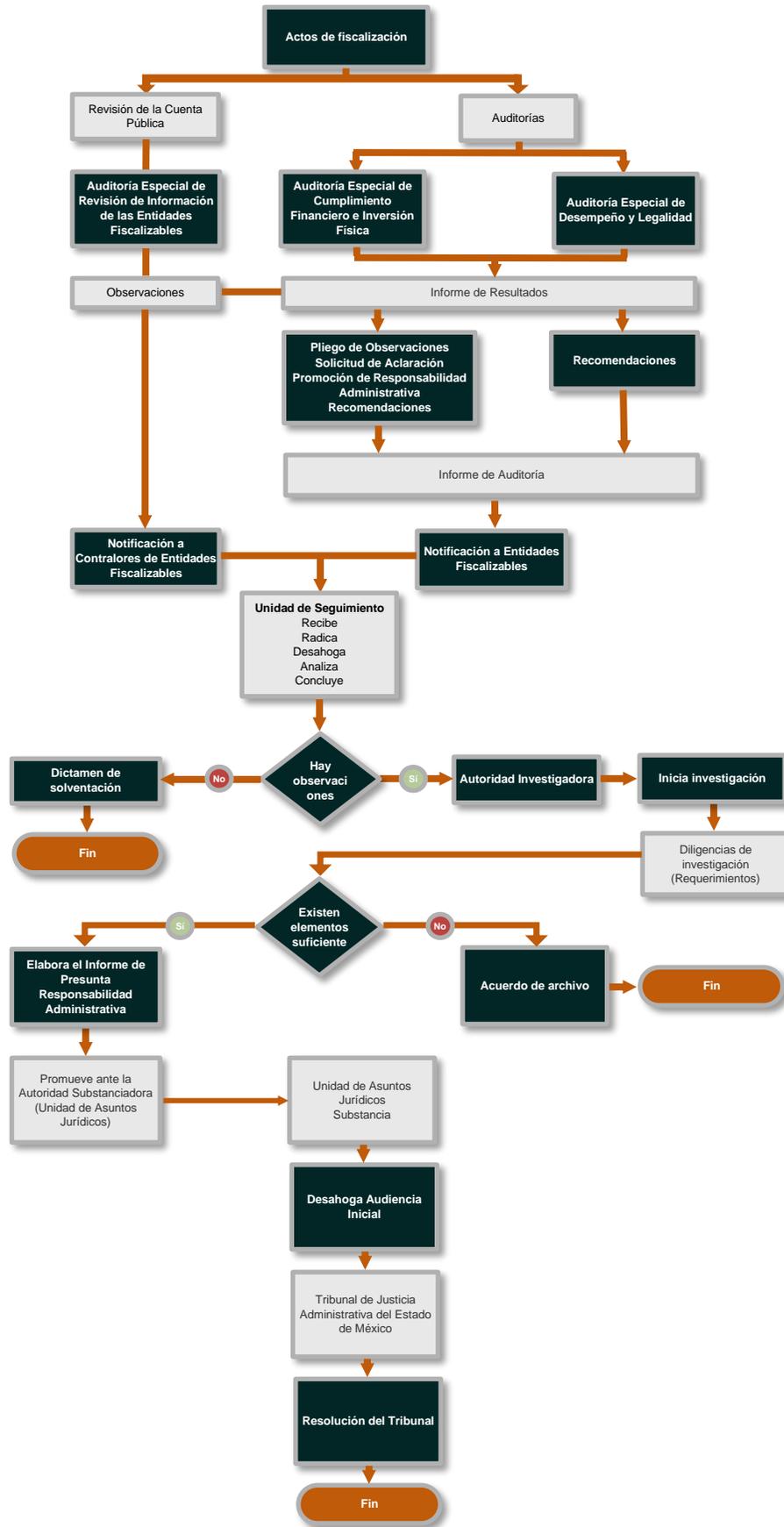


De determinar la Autoridad Investigadora la emisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, lo turnará a la Autoridad Substanciadora, que en el Órgano Superior de Fiscalización se encuentra en la Unidad de Asuntos Jurídicos, bajo la denominación de Dirección de Substanciación, que es la competente de notificar a las partes, citarlas para el desahogo de la Audiencia Inicial y desarrollar en ella la garantía de audiencia y así ofrecer las pruebas, y de considerarlo procedente enviar al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.



De esta forma concluye el quehacer de las diferentes áreas administrativas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México que intervienen de manera sustantiva en la elaboración del Informe de Resultados y el seguimiento a los mismos hasta su total conclusión.

De manera integral y conclusiva, el procedimiento se desarrolla de la siguiente forma:



La estadística general de los actos de fiscalización para el Ejercicio Fiscal 2021 es la siguiente:

Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2021

98
Auditorías
Resultados obtenidos

SA	45
PO	2,001
PRAS	1
REC	654

Importe observado
103,637,064.2



13 Dependencias del Poder Ejecutivo

SA	10
PO	163
PRAS	0
REC	23

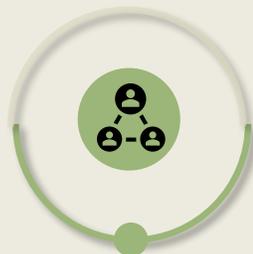
Importe observado
62,427,482.3



5 Órganos Autónomos

SA	5
PO	81
PRAS	0
REC	17

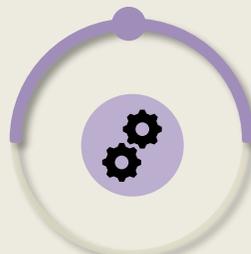
Importe observado
7,090,793.8



2 Programas Sociales

SA	0
PO	30
PRAS	0
REC	35

Importe observado
1,092,526.4



24 Organismos Auxiliares

SA	20
PO	342
PRAS	1
REC	168

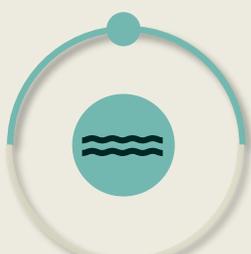
Importe observado
11,908,881.0



44 Municipios

SA	8
PO	1,110
PRAS	0
REC	411

Importe observado
19,642,110.0



10 ODAS

SA	2
PO	275
PRAS	0
REC	0

Importe observado
1,475,270.7

SA= Solicitudes de aclaración
PO= Pliegos de observaciones

PRAS= Promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria
REC= Recomendaciones

485
Cuentas Públicas revisadas

Resultados obtenidos

Entidades Estatales

Observaciones	771
Monto observado	43,938,694.5

Entidades Municipales

Observaciones	2,745
Monto observado	20,815,722.0

Observaciones
3,516

Monto observado
64,754,416.5

Cifras en miles de pesos.

Resultados finales

(Miles de pesos)

AUDITORÍAS				
	Presupuesto	Monto	%	Observaciones
Municipal	90,535,602.9	21,117,380.7	23.3%	1,806
Estatad	316,174,451.2	82,519,683.5	26.1%	895
Total	406,710,054.1	103,637,064.2	25.5%	2,701

REVISIONES				
	Presupuesto	Monto	%	Observaciones
Municipal	90,535,602.9	20,815,722.0	23.0%	2,745
Estatad	316,174,451.2	43,938,694.5	13.9%	771
Total	406,710,054.1	64,754,416.5	15.9%	3,516

Las cantidades en dinero mostradas en miles de pesos son leídas de acuerdo con la siguiente tabla.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos